



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#EPS en RAT

Empresa Pública de  
Servicios de Saneamiento  
Municipal de Moyobamba  
Trayectoria

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 193-2024-EPS-M/GG

Moyobamba, 27 de diciembre de 2024.

### VISTO:

El Informe No. 1487-2024-EPS-M/GG/GO de fecha 27 de diciembre de 2024, Informe No. 222-2024-EPS-M/GG/GO/EMA de fecha 27 de diciembre de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS MOYOBAMBA S.A., es una Empresa Pública de accionariado Municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, los Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos – MERESE, son instrumentos que permiten generar, canalizar e invertir en acciones orientadas a la conservación, recuperación y uso sostenible de los ecosistemas, como fuente de servicios ecosistémicos, a través de acuerdos voluntarios entre contribuyentes y retribuyentes;

Que, en nuestro marco legal, se considera a la Planificación de los Recursos Hídricos, como el instrumento fundamental para promover su uso sostenible, equilibrar la oferta con la demanda del agua, la conservación y la protección de la calidad en las fuentes naturales, en armonía con el desarrollo nacional, regional y local; el cual, concebido desde procesos participativos, se transforma en mecanismo de formación de consensos y acuerdos sociales que vincula a la sociedad con las instituciones públicas, y, desde el punto de vista sociopolítico, es un instrumento que ayuda a responder las demandas sociales, ya que contribuye a definir los objetivos y estrategias en la toma de decisiones;

Que, en la actualidad la EPS MOYOBAMBA S.A., en promedio destina S/ 1.20 mensual por recibo facturado para la implementación del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos – MERESE, de las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra. Asimismo, en el Estudio Tarifario aprobado, se establecieron metas de ejecución asociadas al proyecto de inversión Pública que a la fecha se encuentra con perfil viable denominado: "Recuperación del Servicio Ecosistémico de Regulación Hídrica, en las microcuencas Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra, provincia de Moyobamba, Región San Martín";

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 193-2024-EPS-M/GG



Que, en ese sentido, el enfoque de la prospectiva en la planificación de los recursos hídricos, transparenta el proceso de intervenciones en la construcción de una visión común en beneficio de la población y su entorno biodiverso; así, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, establece como objetivos de la Política Pública del Sector Saneamiento, entre otros el lograr la gestión sostenible del ambiente y de los recursos hídricos en la prestación de los servicios de saneamiento;



Que, a su vez, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, señala que la gestión y prestación de los servicios de saneamiento se sustenta fundamentalmente, entre otros, en el Principio de Protección del Ambiente y uso eficiente del Agua, el cual prevé que la prestación de los servicios de saneamiento garantiza la gestión sostenible de los recursos hídricos en concordancia con las normas ambientales mediante la priorización de proyectos, programas y acciones que promuevan y/o garanticen el aprovechamiento eficiente y la conservación de las fuentes naturales de agua superficial y subterránea, en los procesos de planeamiento y ejecución de inversiones;



Que, el presente Plan de Operación y Mantenimiento - 4to Año Regulatorio, tiene como fin dar seguimiento y monitoreo a las actividades de reforestación en la microcuenca Rumiyacu, producción de plántones y actividades de fortalecimiento organizacional a los posesionarios de la parte media y alta de la microcuenca Rumiyacu;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo No. 028-2021-SUNASS-CD, modificado con Resolución de Consejo Directivo No. 039-2024-SUNASS-CD, dado que en su artículo 93° señala lo siguiente: **"93.1. La empresa prestadora, previamente a su ejecución, puede solicitar la modificación o reprogramación de las inversiones y/o medidas de mejora contenidas en el programa de inversiones"** (...);



Que, asimismo el numeral 4 del artículo 94° del Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras, establece que: Los cambios al Programa de Inversiones solo con comunicación mediante oficio dirigido al Gerente General de la Sunass se realizan en los siguientes casos:

**"4. En caso de que durante el periodo regulatorio la empresa prestadora requiera reprogramar dos o más inversiones o medidas de mejora del programa de inversiones siempre que ello no modifique los montos anuales programados para el periodo regulatorio (...);**

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo No. 044-2021-SUNASS-CD, emitida en el Expediente No. 003-2019-SUNASS-DRT-FT, se resolvió aprobar la estructura tarifaria, fórmula tarifaria y metas de gestión que deberá cumplir EPS MOYOBAMBA S.A. en el periodo regulatorio 2021-2026, periodo dentro del cual se enmarca la implementación de mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos (MRSE);

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 193-2024-EPS-M/GG



Que, mediante Informe No. 222-2024-EPS-M/GG/GO/EMA, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Especialista en Medio Ambiente de la EPS Moyobamba S.A., señala que las metas programadas al Estudio Tarifario 2021 – 2026 como parte de la Operación y Mantenimiento de las actividades enmarcadas en mecanismo de retribución por servicios ecosistémicos – MERESE, tiene como finalidad mantener activas las rutas de aprendizaje y el acompañamiento constante a los contribuyentes de las microcuencas de aporte. Por lo que, hace llegar el Plan de Operación y Mantenimiento del 4to Año Regulatorio para su aprobación correspondiente y poder dar inicio a las actividades programadas en el mismo;



Que, mediante Informe No. 1487-2024-EPS-M/GG/GO, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Gerente de Operaciones en mérito al informe consignado en el párrafo precedente de esta resolución, solicita la aprobación del "Plan de Operación y Mantenimiento - 4to Año Regulatorio", enmarcado dentro del Mecanismo de Retribución por Servicios Ecosistémicos (MERESE). Este plan tiene como objetivo mantener activas las rutas de aprendizaje y proporcionar un acompañamiento constante a los contribuyentes de las microcuencas de aporte; recomendando la aprobación del mencionado plan mediante acto resolutivo, a fin de que se pueda dar inicio a las actividades programadas;



Que, en ese sentido y estando a lo informado por los documentos de Vistos, resulta necesario expedir el acto resolutivo que aprueba el Plan de Operación y Mantenimiento - 4to Año Regulatorio, que tiene como finalidad mantener activas las rutas de aprendizaje y el acompañamiento constante a los contribuyentes de las microcuencas de aporte;



Que, por Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo Dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N°1280, Ley Marco de la Gestión y prestación de los Servicios de Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social vigente;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Operación y Mantenimiento - 4to Año Regulatorio, que tiene como finalidad mantener activas las rutas de aprendizaje y el acompañamiento constante a los contribuyentes de las microcuencas de aporte, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

#EPS en RAT

Trasparencia

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 193-2024-EPS-M/GG

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el Plan de Operación y Mantenimiento - 4to Año Regulatorio entrará en vigencia a partir de la presente fecha, y mantendrá su vigencia hasta que no sea modificada y/o derogada por otro documento o normativa de similar o mayor jerarquía

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Operaciones y a la Especialista en Medio Ambiente el cumplimiento de las actividades proyectadas en el Plan de Operación y Mantenimiento - 4to Año Regulatorio, que tiene como finalidad mantener activas las rutas de aprendizaje y el acompañamiento constante a los contribuyentes de las microcuencas de aporte.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** que la Gerencia de Administración y Finanzas y Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A., realicen las acciones administrativas correspondientes, para lograr la ejecución del Plan de Operación y Mantenimiento - 4to Año Regulatorio, de conformidad a las normas legales respectivas, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Especialista en Medio Ambiente, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

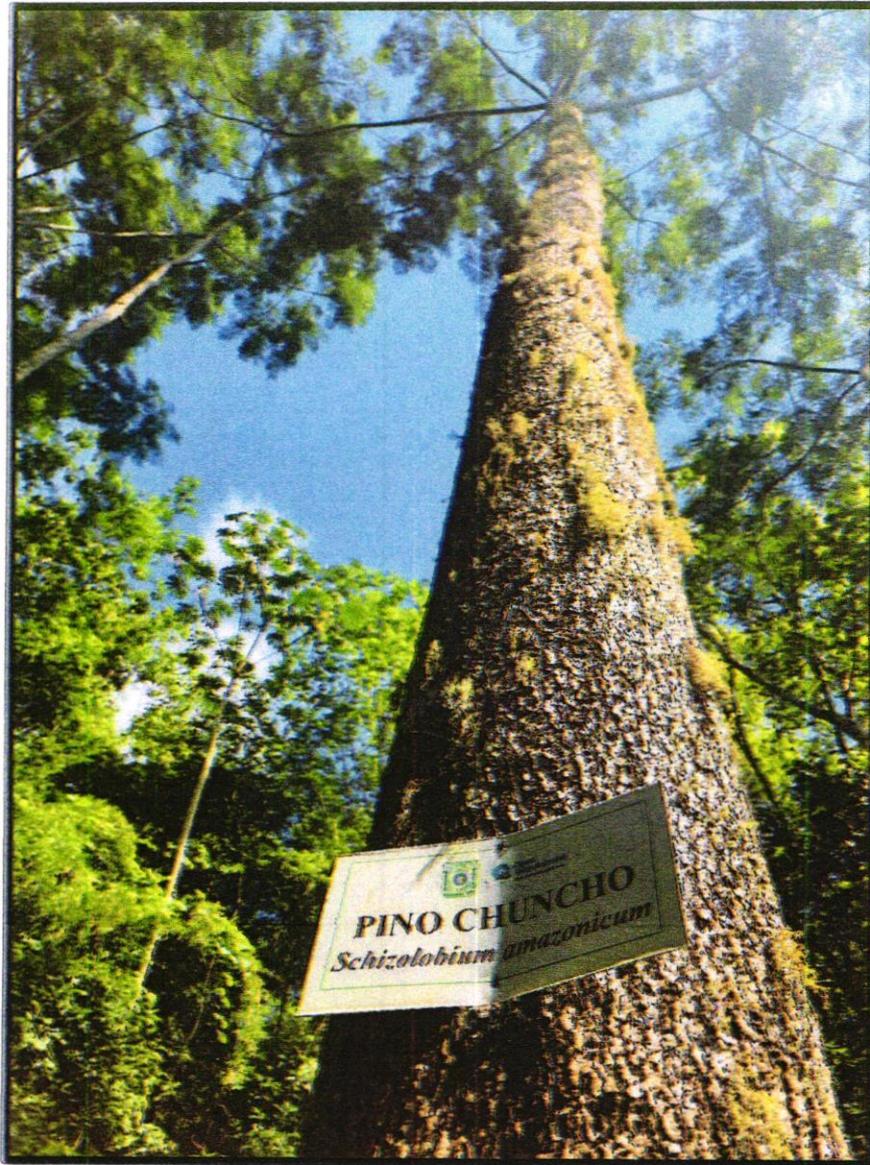


EPS MOYOBAMBA S.A.

*[Firma]*  
Ing. Pedro Gustavo Rodríguez Acevedo  
GERENTE GENERAL

## PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – 4TO AÑO

### REGULATORIO



Moyobamba, diciembre del 2024



## 1. DESCRIPCIÓN DEL PLAN

### 1.1 Nombre de la actividad:

El plan de operación y mantenimiento del cuarto año regulatorio, tiene como fin dar seguimiento y monitoreo a las actividades de reforestación en la microcuenca Rumiyacu, producción de plántones y actividades de fortalecimiento organizacional a los poseedores de la parte media y alta de la microcuenca Rumiyacu.

### 1.2 Justificación:

El personal competente del área de medio ambiente de la EPS-MOYOBAMBA S.A., tienen como función de realizar sus labores por 10 meses dentro del vivero de la PTAP Almendra de la EPS MOYOBAMBA S.A, donde se realiza los trabajos pertinentes para la producción de plántones forestales y frutales para las intervenciones necesarias en cabeceras de las microcuencas, lo cual permitirá poder intervenir mediante la reforestación en la microcuenca Rumiyacu, en las parcelas de los contribuyentes.

## 2. LOCALIZACIÓN

**REGION** : San Martín  
**PROVINCIA** : Moyobamba  
**DISTRITO** : Moyobamba

## 3. DIAGNOSTICO SITUACIONAL

Los diversos problemas en las cuencas de aporte para la EPS, finalmente repercuten en los problemas que la EPS tiene para poder brindar el servicio de agua potable, estos problemas están relacionados en temas de cantidad de agua, calidad física – química del agua, lo cual repercute en sobrecostos para la EPS.

Cabe resaltar que la microcuenca con mayores problemas por altos niveles de turbidez es la de Rumiyacu. Se considera que esto se debe a que es la microcuenca con mayor intervención antrópica (presencia de caminos, mayores áreas deforestadas, agricultura, etc.). Cabe mencionar que, en eventos de lluvia intensa, los niveles de turbidez superan fácilmente los 1000 NTU, ocasionando que la EPS deba cerrar las captaciones durante varias horas, dificultando el abastecimiento de la población.

La tumba, roza y quema del bosque primario fueron actividades comunes durante las décadas del 80 y 90, cuando migró mucha gente de la sierra hacia la Amazonía en busca de tierras para trabajar y producir la tierra (agricultura). El cambio de uso agrícola de las zonas degradadas mencionadas en el punto anterior para uso agroforestal surge como una actividad productiva para los habitantes de la zona. Se cultiva principalmente el café y las especies forestales sirven para proveer de sombra a los arbustos de café. Esta actividad ha sido fomentada por la asociación comité gestor de los servicios ecosistémicos de las áreas de conservación municipal abastecedoras de agua a la ciudad de Moyobamba con el fin de evitar la deforestación del bosque primario.

Las características de los suelos de la zona presentan marcadas limitaciones para cultivos ya sea en limpio como permanentes, la mayoría de las plantaciones industriales como el café se realizan en suelos de protección en cabeceras de los cerros y nacientes de ojos de agua, las cuales alimentan a las quebradas de las microcuencas de Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra, donde la gran mayoría de los agricultores realizan un manejo inadecuado afectado el estado de conservación de dichas áreas. A continuación, se realiza una breve descripción del estado de conservación de la cobertura vegetal de las cuencas de aporte y sus afluentes en base a la información recogida en campo en el marco de la formulación del expediente técnico de inversión pública: "Recuperación del servicio ecosistémico de regulación hídrica, en las microcuencas de Rumiyacu, Mishquiyacu y Almendra, Moyobamba, región San Martín"

#### 4. OBJETIVOS

##### 4.1. Objetivo general:

Ejecución del plan de operación y mantenimiento del cuarto año regulatorio.

##### 4.2. Objetivos Específicos:

- ✓ Operar y mantener el vivero agroforestal de la EPS Moyobamba.
- ✓ Dar cumplimiento a las actividades programadas para el personal de campo del vivero.
- ✓ Fortalecimiento Organizacional a los contribuyentes de la parte alta de la microcuenca Rumiyacu.
- ✓ Fomentar a los contribuyentes el manejo agroforestal sustentable con producción de plántones frutales (caimito), con el fin de mantener en su hábitat a la fauna silvestre de la zona.

#### 5. MANO DE OBRA CALIFICADA:

Personal competente a cargo de la puesta en marcha del plan de operación y mantenimiento del cuarto año regulatorio de la EPS-MOYOBAMBA

- Especialista en medio ambiente: 01 (Contratado indeterminado)
- Especialista agroforestal: 01 (Servicio por terceros)
- Asistente agroforestal: 01 (Servicio por terceros)

#### 6. INSUMOS:

- Semillas
- Tierra negra
- Arena de mina
- Compost

#### 7. INDUMENTARIA:

- Capota
- Zapatos de seguridad
- Polos manga corta

## 8. METAS DE LA ACTIVIDAD

- 8.1. Producir 100 plántones de caimito, dicha actividad se realizará dentro del vivero considerando en el plan de operación y mantenimiento.
- 8.2. Fortalecimiento organizacional y firma de acuerdos voluntarios con los posesionarios de la parte media y alta de la microcuenca Rumiyaçu.
- 8.3. Aplicación de sistemas de recuperación mediante sistemas agroforestales.

## 9. PRESUPUESTO

Para la ejecución de la presente actividad se requiere de los servicios y adquisición de lo siguiente:

### 9.1. MANO DE OBRA CALIFICADA

1. MANO DE OBRA CALIFICADA					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDA	COSTOS	TOTAL
1	ESPECIALISTA AGROFORESTAL	7	MES	S/ 2,000	S/ 14,000
2	ASISTENTE AGROFORESTAL	7	MES	S/ 1,500	S/ 10,500
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 24,500</b>

### 9.2. INSUMOS

2. INSUMOS					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDAD	COSTOS	TOTAL
1	SEMILLA DE CAIMITO	1/2	KG	S/ 200.00	S/ 100.00
2	TIERRA NEGRA	5	M <sup>3</sup>	S/ 80.00	S/ 400.00
3	ARENA DE MINA	5	M <sup>3</sup>	S/ 80.00	S/ 400.00
4	COMPOST	700	KG	S/ 5.00	S/ 3,500.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 4,400.00</b>

### 9.3. INDUMENTARIA

3. INDUMENTARIA					
N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U. MEDIDAD	COSTOS	TOTAL
1	CAPOTA	3	UND	S/ 62.00	S/ 186.00
2	ZAPATOS DE SEGURIDAD	3	PAR	S/ 200.00	S/ 600.00
3	POLOS MANGA CORTA	6	UND	S/ 52.00	S/ 312.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 1,098.00</b>

